MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA
XVII Departamento – Alto Paraguay
Telf.: (083) 641 172 - Email: municarmeloperaltapy@gmail.com
Avenida Costanera – Carmelo Peralta

R.I.M / U.O.C Nº /2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2021 CON LA EMPRESA DE VIDEL SA, CON RUC Nº 80101345-3, representado por el Señor BENIGNO VILLASBOA, con C.I Nº 4848012 PARA LA "PROVISIÓN DE ALMUERZO/CENA ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)"

Carmelo Peralta, de marzo de 2021

VISTO: la Resolución de la Honorable Junta Municipal Nº04/2021 y el Informe del Comité de Evaluación y recomendación de adjudicación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) para la **"PROVISIÓN DE ALMUERZO/CENA ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)"**, y

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO: QUE, conforme a la **Ley 3.966/10 "ORGANICA MUNICIPAL"**, Art. 51, Inc. j) Son atribuciones del Intendente dictar las resoluciones para efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones ————————

Que, De conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de la LEY 2051/03 y de conformidad al Art. 65 del Decreto Reglamentario 2992/19, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta cumpla con los siguientes requisitos

a) Cumpla con las especificaciones legales y técnicas estipuladas
b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
c) Presente el precio evaluado como el más conveniente

Que, de acuerdo a lo establecido en el Articulo 34, inciso c) de la Ley 2051/03 que expresa cuanto sigue: " para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres oferentes susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

POR TANTO, y en uso de sus atribuciones legales,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARMELO PERALTA

R E S U E L V E:

Art. 1º.-ADJUDICAR a la firma **DE VIDEL SA, CON RUC Nº 80101345-3,** representado por el **Señor BENIGNO VILLASBOA, con C.I Nº 4848012 PARA LA "PROVISIÓN DE ALMUERZO/CENA ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)"** por un monto total mínimo de **Gs. 150.480.000.- (GUARANIES CIENTO CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL) y** por un monto total máximo de **Gs. 300.960.000.- (GUARANIES TRESCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL).-**

Art. 2º.- **IMPUTAR** la presente erogación al Programa y Objeto del Gasto que corresponda ————————————————

Art. 3º.- **NOTIFICAR** a todos los oferentes participantes ————————————

Art. 4º.- **COMUNICAR** a donde corresponda y cumplido archivar ————————

MIRNA ORREGO DE SEGOVIA
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA
XVII Departamento – Alto Paraguay
JUNTA MUNICIPAL
Avenida Costanera – Carmelo Peralta

RESOLUCION N° 04/2021-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 CON LA EMPRESA DE VIDEL SA, CON RUC N° 80101345-3 PARA LA "PROVISIÓN DE ALMUERZO/CENA ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)-", ID (PORTAL).391.800"

Carmelo Peralta 30 de marzo de 2021.-

VISTO: El llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2021 convocada por la Municipalidad de Carmelo Peralta para la **PROVISIÓN DE ALMUERZO/CENA ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)**, y

CONSIDERANDO: Que, conforme a las disposiciones de la Ley 3.966/2010 "CARTA ORGANICA MUNICIPAL", que establece en su Artículo 36, inc. c) aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas;

POR TANTO; y en uso de sus atribuciones legales,

LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA, REUNIDA EN CONSEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°.-APROBAR, la Adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2021 con la empresa **DE VIDEL SA, CON RUC N° 80101345-3 PARA LA "PROVISIÓN DE ALMUERZO/CENA ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)"**, por un monto total mínimo de **Gs. 150.480.000.- (GUARANIES CIENTO CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL)** y por un monto total máximo de **Gs. 300.960.000.- (GUARANIES TRESCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL).-**

Art. 2°.- **COMUNICAR** a quiénes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE CARMELO PERALTA, SIENDO EL DIA 30 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2021. ----------

.....
Cristina Isabel Penayo
Secretario HJM

.....
Doris Daniel Martínez
Presidente
Pdta. Honorable Junta Municipal
Municipalidad de Carmelo Peralta

Téngase por Resolución de la Intendencia Municipal de Carmelo Peralta.....-

.....
Felipe Figueredo Garcete
Secretario General

.....
Mirna Orrego
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner